68152 - Nuestra actitud hacia las diferencias de opiniones entre los imames sobre cubrirse la cara

Pregunta

Hay un asunto importante que me quita el sueño: ¿Qué debe pensarse de la diferencia de opiniones entre los imames con respecto a cierto asunto? Si yo digo a alguien que el shéij tal y tal dijo que algo es haram, él me dice que es acorde a su escuela de jurisprudencia o la escuela de su país, y nosotros seguimos una escuela diferente que dice que eso es halal. Esto me conduce al asunto del hiyab. Por ejemplo, mi país sigue la escuela máliki, los imames de quienes dicen que "lo que es aparente" (an-Nur 24:33) refiere a la cara y las manos. Además, el velo está virtualmente expulsado en mi país, es decir, nadie lo portaría en su vida diaria, como llevarlo en el trabajo o la escuela. Hay leyes que lo prohíben, y a los guantes. Aunque personalmente yo estoy completamente convencida acerca del velo islámico, no puedo usarlo. ¿Cuál es el reglamento sobre eso? Porque cada vez que yo oigo grabaciones acerca del hiyab de los shéijs de otras escuelas, siento que mi hiyab no es islámicamente aceptable, y entiendo de sus palabras que actualmente yo no tengo el velo y que estoy haciendo una exposición libertina de mí misma (tabárruy), y que soy una causa de fitna para la comunidad. ¿Qué deberíamos hacer, así confundidos como estamos?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

Primero:

En el tiempo de la revelación, los musulmanes aprendieron las normas del Islam del Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él), a través de los versículos del Sagrado Corán y de los dichos del Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él). Por eso no hubo diferencias de opiniones entre

ellos excepto con respecto a asuntos menores. Si eso sucedía, el Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él) explicaba cuál era la visión correcta.

Cuando el Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él) falleció y los sahabas emigraron esparciéndose a varias regiones a enseñar el Islam, aparecieron algunas diferencias con respecto a asuntos de jurisprudencia que surgieron en diferentes tiempos y lugares. Estas diferencias fueron debidas a un número de razones, las cuales resumiremos aquí citando las palabras de los eruditos:

1 – La evidencia no alcanzó a quien sostenía una opinión diferente, y él cometió un error al formar su opinión.

2 – El hadiz alcanzó al erudito, pero él no consideró al transmisor como confiable, y por eso fue contra algo que era fuerte, así siguió lo que pensó que era más fuerte que eso.

3 – El hadiz le llegó pero él lo olvidó.

4 – El hadiz lo alcanzó pero lo entendió en una manera diferente de su verdadero significado.

5 – El hadiz lo alcanzó pero fue abrogado, y él no conocía el texto que lo abrogaba.

6 – Pensó que se contradecía con algo que era más fuerte que eso, ya fuera un texto o el consenso de los eruditos (iyma').

7 – El erudito usó un hadiz débil como base para su dictamen, o derivó sus reglas en base a un argumento débil.

Para una descripción detallada de estas y otras razones, ver Raf' al-Malám 'an al-A'ímmati al-A'lám por el Shéij al-Islam ibn Taimíyah, y al-Jiláf baina al-'Ulamá': Asbábuhu wa Mawqifuna minhu por el Shéij al-'Uzaimín.

Nosotros pensamos que lo que hemos mencionado sobre las razones de las diferencias entre los eruditos, es decir, con respecto a los asuntos de fiqh, será esclarecedor para ti, in sha Allah.

Segundo:

¿Cuál debe ser la actitud de los musulmanes hacia las diferencias surgidas entre los eruditos? En otras palabras, ¿qué opinión entre los eruditos deben seguir los musulmanes en asuntos en que ellos mismos difieren? La respuesta depende:

1 – Si el musulmán ha estudiado, tiene conocimiento legal y aprendió sus principios básicos y asuntos menores, y puede distinguir lo correcto de lo incorrecto con respecto a los puntos de vista de los eruditos, entonces debe seguir lo que él piense que es correcto e ignorar lo que piense que es incorrecto.

2 – Si tiene un conocimiento general, no ha estudiado ni tiene conocimiento legal y no está capacitado para distinguir entre lo correcto y lo incorrecto con respecto a los puntos de vista de los eruditos, entonces debe seguir el dictamen legal de un erudito cuyo conocimiento él confíe y quien él crea que es más digno y honesto y cumplidor de sus deberes religiosos, ya sea si es de su propio país o de otro. Las diferencias entre los eruditos no importarán entonces. Él no debe cambiar lo que está haciendo porque oye que otra fatwa o dictamen de un erudito difiere de lo que él sigue, a menos que él se de cuenta de que lo que él aprendió más tarde es el punto de vista correcto, sobre la base de su confidencia en los deberes religiosos y el conocimiento del segundo shéij.

El Shéij Muhámmad ibn Salih al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"Aquél que tiene conocimiento de la evidencia debe seguir la evidencia, aún si esto va contra alguno de los imames, siempre que no vaya en contra el consenso de la comunidad.

Aquél que no tiene conocimiento debe preguntar a los sabios, porque Allah dijo (interpretación del significado): "Entonces, pregunta a aquellos que conocen las escrituras, si no sabes", (an-Náhl 16:43). Él debe preguntar a quien piensa que tiene más conocimiento y que es más religioso, pero eso no significa que hacer esto es obligatorio, porque aquél que es mejor puede cometer un error con respecto a un asunto en particular, y aquél que es considerado menos conocedor puede tener razón con respecto a eso. Pero la prioridad debe ser dada a seguir a aquél que es más sabio y más

religioso”.

Ver también las respuestas a las preguntas nº 8294 y 10645.

Tercero:

Si tú nos preguntas nuestro punto de vista sobre el tema del velo, el punto de vista más correcto entre los eruditos en nuestra opinión es que es obligatorio cubrirse el rostro frente a hombres ajenos a la familia consanguínea. Hay mucha evidencia y puntos de vista jurídicos con respecto a esto, así como entre los málikis. Muchos de ellos dicen que no es permisible para una mujer descubrirse el rostro frente a hombres que no pertenecen a la familia consanguínea, no porque el rostro sea parte del ‘awrah, sino porque descubrirlo puede dar lugar a fitnah. Pero algunos de ellos piensan que es parte del ‘awrah. Por eso la mujer, según sus puntos de vista, tiene prohibido salir sin cubrirse el rostro frente a hombres que no son de su familia sanguínea.

Allah dijo (interpretación del significado):

“Cuando pidáis a ellas [sus esposas] algo, hacedlo desde detrás de una cortina o que ellas tengan puesto un velo”.

(al-Ahzaab 33:53).

Al-Qádi Abu Bákr ibn al-‘Árabi al-Máliki (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“La mujer entera es ‘awrah, su cuerpo y su voz, entonces no es permisible que se descubra excepto en casos de necesidad, tales como cuando alguien testifica contra ella, o por tratamiento médico, si le preguntan por los asuntos de su salud”. Fin de la cita.

Ahkám al-Qur’án por Ibn al-‘Árabi (3/1578, 1579).

Al-Qurtubí (que Allah tenga misericordia de él), quien también siguió la escuela máliki, dijo:

“Este versículo indica que Allah ha dado permiso para que pregunten desde detrás de una pantalla si hay alguna necesidad, o cuando preguntan acerca de algo. Esto incluye a todas las

mujeres. Porque es un principio legal básico que la mujer entera es ‘awrah, su cuerpo y su voz (como afirmamos arriba), entonces no es permisible descubrir eso excepto en casos de necesidad, tales como cuando alguien testifica contra ella, o si recibe tratamiento médico”. Fin de la cita.

Al-Yámi’ li Ahkám al-Qur’án (14/227)

Para más información sobre los puntos de vista de los juristas málikis sobre la obligación de la mujer de cubrir su rostro, ver: al-Ma’iár al-Mu’árrab por al-Wanshirísi (10/165 y 11/226 y 229), Muwáhib al-Jalíl por al-Hattáb (3/141), ad-Dajirah por al-Quráfi (3/307) y Háshiyat ad-Dasuqi ‘ala al-Shárh al-Kabír (2/55).

Nosotros hemos discutido este punto y sus evidencias en más de una respuesta en este mismo sitio. Por favor vea las respuestas a las preguntas nº 11774, 12525, 13998, 21134 y 21536.

Cuarto:

Con respecto a lo que mencionas acerca de las leyes en tu país, que prohíben a la mujer cubrir sus rostros, eso es algo que nos hace sentir muy tristes, oír que el pudor y la castidad u oponerse al exhibicionismo que son encomiables en cualquier parte, especialmente cuando eso sucede en un país que supuestamente es musulmán.

Si las leyes le prohíben a la mujer cubrirse, y tú temes la persecución por cubrir tu rostro, entonces en ese caso no hay pecado si no te cubres, tanto como esto esté basado en la necesidad. Así una mujer no debe salir de su casa sin cubrirse salvo en casos de necesidad. Si la mujer rompe la ley, aunque sea con alguna dificultad, entonces que haga eso, porque no hay obediencia a ningún ser creado si eso involucra desobediencia hacia el Creador.

Ver también la respuesta a la pregunta nº 2198 y 45672.

Y Allah sabe más.